



PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOR: 11/05/2020

PLAZA/S Nº: 82 D16TUI02

CUERPO O FIGURA CONTRACTUAL: Profesor Titular de Universidad Interino

DEDICACIÓN: Tiempo Completo

DEPARTAMENTO: Unidad predepartamental de enfermería

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería

PERFIL DE LA PLAZA:

Perfil docente: Salud Mental en Enfermería

Perfil investigador: Salud Mental en Enfermería

A) ASPECTOS GENERALES.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para su contratación: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Dada la especificidad del perfil de la plaza objeto de concurso de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado B (Justificación del porcentaje) es importante que se cubran todos los aspectos del baremo por los/as candidatos/as

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser incluido en la lista de espera generada por la plaza/s: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Este porcentaje de candidatos/as se debe ajustar al perfil de la plaza objeto de concurso

B) TITULACIONES IDÓNEAS/AFINES (APARTADO 1.1.1).

Titulaciones idóneas: Titulación universitaria oficial en Enfermería de nivel 2 del MECES (Diplomado o Graduado en Enfermería), 100 %.

(* Titulaciones afines: 0 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Los estudios de Enfermería están regulados por la Orden CIN 2134/2008 de 21 de Julio y la directiva comunitaria de profesiones reguladas incorporada al ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

C) FACTORES DE AFINIDAD.

Méritos afines al área de conocimiento y perfil de la plaza: 100% (Se aplicará el 100% a los criterios de los apartados específicos 1, 2 y 3 de acuerdo a la justificación expresada en el apartado B).

(* Méritos afines al área de conocimiento: 0%.

Méritos no afines: 0%.

Apartados del baremo a los que se les aplican los factores de afinidad: 1.1, 2 y 3.

D) ESPECIFICACIONES SOBRE EL BAREMO GENERAL.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Fecha | 02/07/20 10:16 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Página | 1/5 |





1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 10 puntos.

1.1. Expediente académico de la titulación para la plaza

1.1.1. Nota media en: Titulación universitaria oficial en Enfermería de nivel 2 del MECES, Título de Máster Universitario dentro del ámbito de la Enfermería, Título de Especialista en Enfermería obtenido por la vía EIR: hasta 4 puntos.

1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente Titulación universitaria oficial en Enfermería de nivel 2 del MECES: 1 punto.

1.1.3. Tesis doctoral en el ámbito de la plaza objeto de concurso valorado por la denominación del programa o el contenido de la misma. Hasta 2 puntos.

1.1.4. Calificación "cum laude" de la tesis doctoral y/o doctorado europeo o internacional: 1 punto.

1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.2. Otros títulos: Hasta 2 puntos

- Diplomatura: 0,5 ptos.
- Licenciatura o Grado: 0,5 ptos.
- Otros Másteres oficiales o bien Título de Especialista en Enfermería obtenido por la vía EIR con dos años de evaluación positiva a excepción del Máster Universitario en Formación de Profesorado, que será valorado en el apartado 3.1: 1 pto, si el título de especialista es afín al perfil de la plaza se sumará 0,5 ptos.
- Premio extraordinario obtenido en los mismos: 0,5 ptos.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA Hasta 45 puntos.

2.1. Formación para la investigación. Hasta 10 puntos.

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales. Hasta 8 puntos. (máximo 2 puntos por año)

- Beca/contrato predoctoral (FPI, FPU u homologadas): 2 puntos/año.
- Beca/contrato postdoctoral: 2 puntos/año.

2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes. Hasta 2 puntos.

- Estancia formativa de investigación: 0,5 puntos/mes.
- Estancia formativa de investigación afín al perfil de la plaza en centros clínicos de reconocido prestigio y acreditación como centros universitarios: 0,5 puntos por mes.

2.2. Actividad investigadora. Hasta 35 puntos.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación. Hasta 20 puntos.

a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación.

- Libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 3 puntos. (1 punto por libro)
- Libro en otras editoriales: Hasta 1 punto. (0,5 puntos por libro)
- Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 3 puntos. (0,5 puntos por capítulo)
- Capítulo de libro en otras editoriales: Hasta 0,5 puntos. (0,1 punto por capítulo)
- Artículo en revistas listadas en bases de datos internacionales: Hasta 8 puntos. (1 punto por artículo)
- Artículo en revistas listadas en bases de datos nacionales: Hasta 4 puntos. (0,4 puntos por artículo)
- Artículo publicado en otras revistas: Hasta 0,5 puntos. (0,1 punto por artículo)

(*) Ponderación por autoría múltiple: .

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Fecha | 02/07/20 10:16 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Página | 2/5 |





b) Modelos de utilidad o patentes en explotación.

- Patente internacional: Hasta 0,8 puntos.
- Patente nacional: Hasta 0,2 puntos.
- Modelo de utilidad internacional: Hasta 0 puntos.
- Modelo de utilidad nacional: Hasta 0 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple:

- Por cada patente internacional, se puntuara 0,2.
- Por cada patente nacional se puntuara 0,1.

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc. Hasta 10 puntos.

- Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter internacional: Hasta 7 puntos.
 - Ponencia invitada en congreso internacional: 1 por ponencia invitada y congreso.
 - Comunicación oral en congreso internacional: 0,5 por comunicación.
 - Comunicación tipo poster en congreso internacional: 0,2 por comunicación.
- Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter nacional: Hasta 3 puntos.
 - Ponencia invitada en congreso nacional: 0,7 por ponencia invitada y congreso.
 - Comunicación oral en congreso nacional: 0,3 por comunicación.
 - Comunicación tipo poster en congreso nacional: 0,1 por comunicación.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos). Hasta 5 puntos.

- Participación en proyectos internacionales: 2 puntos por año.
- Participación en proyectos nacionales: 1 punto por año.
- Participación en proyectos autonómicos o universitarios: 0,5 puntos por año.
- Contratos de investigación: 0,5 puntos/ mes.
 - Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 75 %.
 - (*) Ponderación por investigador principal: 100 %.
- En el caso de que la participación en los proyectos no sea de IP la ponderación será del 75%.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 20 puntos.

3.1. Formación para la docencia. Hasta 5 puntos.

- Cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria: 0,1 punto/ por cada 10 horas. Sólo se considerarán los cursos con duración igual o superior a 10 h impartidas por las universidades.
- Máster Universitario de Formación de Profesorado o equivalente: 1,5 puntos.
- Participación en Proyectos de Innovación Docente Universitaria: 1 punto por proyecto.
- Publicaciones de material docente original. Hasta 1 punto/publicación.

En el caso de que la participación en los proyectos no sea de IP la ponderación será del 75%

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Fecha | 02/07/20 10:16 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Página | 3/5 |





3.2. Actividad docente en estudios de carácter oficial. Hasta 15 puntos.

3.2.1. Experiencia docente universitaria. Hasta 13 puntos.

(*) Ponderación en caso de no acreditar evaluación favorable de la docencia impartida: 50 %.

(*) Ponderación docencia impartida en universidades privadas: 100 %.

(*) Ponderación docencia impartida en modalidad *online* y que tenga asumida responsabilidad docente completa: 100 %.

(*) Ponderación docencia impartida en modalidad *online* y no se haya asumido responsabilidad docente completa: 50 %.

Se aplica el baremo incluido en la normativa vigente aprobada en la UR.- punto 7 del anexo:

En los méritos correspondientes a la actividad docente universitaria, las Comisiones Juzgadoras deberán tener en cuenta la amplitud, intensidad y tipo de docencia impartida en su ámbito disciplinar. La puntuación por un año de docencia universitaria a tiempo completo en el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso será de 3 puntos. La docencia impartida a tiempo parcial deberá ponderarse en función del régimen de dedicación de acuerdo con las siguientes puntuaciones por año de docencia: P6: 2,25, P5: 1,875, P4: 1,5, P3: 1,125, P2: 0,75. Las Comisiones juzgadoras podrán ponderar la docencia impartida en universidades privadas y la que no cuente con documento acreditativo de su evaluación positiva.

La actividad docente que haya sido impartida en modalidad online podrá ser ponderada en aquellos casos en los que no se haya asumido la responsabilidad docente completa.

La docencia impartida en centros adscritos de la Universidad de La Rioja tendrá la consideración de docencia impartida en universidades públicas.

La docencia impartida por becarios FPU, FPI y asimilados será valorada siempre que conste en los planes de ordenación docente y, en ningún caso, podrá valorarse más que la de un profesor asociado P4 anual.

3.2.2. Experiencia docente no universitaria. Hasta 2 puntos.

Experiencia docente en ciclos formativos medio y superior en el ámbito de las Ciencias de la Salud: 0,2 puntos por año.

4. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos.

- Acreditación oficial de idiomas, dependiendo del nivel acreditado: Hasta máximo 1 punto
 - Para los idiomas se consideraran los niveles: B1-B2 y C de acuerdo a la siguiente proporción 0,2; 0,3 y 0,5.
- Titulación universitaria no oficial: Hasta 0,5 puntos por titulación.
- Desempeño de actividades de gestión universitaria: Hasta 1 punto/año.
 - Se consideran actividades de gestion universitaria las dervidas de nombramiento por cargo unipersonal.
- Becas no homologadas: Hasta 0,1 punto/mes.
- La experiencia docente no universitaria, impartida como formacion continuada acreditada en el Sistema Nacional de Salud o en Centro de formación profesional para ciclos formativos de la familia sanitaria (hasta 3 puntos):
 - Cursos de menos de 20 horas : 0,2 puntos por curso.
 - Cursos entre 20 y 40 horas: 0,4 puntos por curso.
 - Cursos entre 40 y 100 horas: 0,6 puntos por curso.
 - Cursos de mas de 100 horas: 0,8 puntos por curso.
- Experiencia asistencial afín al perfil de la plaza: 0,5 puntos por año.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Fecha | 02/07/20 10:16 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Página | 4/5 |





- Los candidatos acreditados o habilitados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios obtendrán la máxima puntuación en el apartado Otros méritos y los que cuenten con evaluación favorable para la figura de Contratado Doctor, 4 puntos. La comisión juzgadora deberá comprobar, antes de aplicar las puntuaciones anteriores, que los méritos aducidos, tanto en investigación como en docencia por cada candidato, son mayoritariamente idóneos al perfil de la plaza convocada.
- Becas / contrato obtenidas en ausencia de concurrencia competitiva: 1 punto por año.
- Otros méritos.

Fecha de aprobación: 29 de mayo de 2020

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El/La Vocal

Fdo.: CARMEN TENORIO RODRÍGUEZ

Fdo.: CARMEN NUIN ORRIO

Fdo.: MARIA DEL ROSER RICOMA MUNTANÉ

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | 7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Fecha | 02/07/20 10:16 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/7yUyeRgzFZHBPH5xRsGL44mi0Fz6P1LS | Página | 5/5 |

